

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE

\*\*\*\*\*

**OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA INFANTIL  
EN CALLE COMERCIO, 46, DE TALAVERA DE LA REINA**

\*\*\*\*\*

**FINANCIADO SEGÚN CONVENIO SUSCRITO ENTRE  
LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES  
Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA,  
PARA LA CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS DEL 1ER CICLO  
DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TITULARIDAD PÚBLICA,**

\*\*\*\*\*

**CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN,  
TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DENTRO DEL  
COMPONENTE 21**

TALAVERA DE LA REINA, Septiembre 2024.

página 1 de 7



S006760742341a11c7e07680be09094S

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JUAN SANCHEZ CASTELLON	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TECNICA	26/09/2024 09:05

## ÍNDICE

1.- PRESCRIPCIONES PARTICULARES DE ORDEN TÉCNICO

2.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LOS FONDOS NEXT  
GENERATION-EU



S006760742341a11c7e07680be090904S

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de  
Verificación en <https://sede.lataavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JUAN SANCHEZ CASTELLON	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TECNICA	26/09/2024 09:05

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA INFANTIL EN CALLE COMERCIO, 46, DE TALAVERA DE LA REINA, FINANCIADO SEGÚN CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA, PARA LA CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS DEL 1ER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TITULARIDAD PÚBLICA, CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DENTRO DEL COMPONENTE 21.**

## **1.- PRESCRIPCIONES PARTICULARES DE ORDEN TÉCNICO**

El objeto del presente Pliego es establecer las prescripciones de orden técnico de obligado cumplimiento para las partes del contrato de obra de construcción de Escuela Infantil en Calle Comercio, 46, de Talavera de la Reina, financiado según Convenio suscrito en fecha 4 de abril de 2024 la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la JCCM y el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, incluso su adenda de modificación suscrita en fecha 9 de julio de 2024, para la creación de nuevas plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del Componente 21.

Con carácter general, las obligaciones de orden técnico del presente contrato de obra se encuentran definidas en el “**Proyecto básico y de ejecución de Escuela Infantil en calle Comercio, 46, de Talavera de la Reina**”, suscrito en fecha Septiembre de 2024 por el Arquitecto Ignacio Robledo Alía, registrado con número de registro 2024-43579, de 24 de septiembre, y supervisado favorablemente en fecha 25 de septiembre de 2024 por la Oficina Técnica Municipal.

Las referencias a cualesquiera disposiciones que no tengan carácter legal o reglamentario, tales como normas UNE, UNE-EN, UNE-EN ISO, EN, EN-ISO o ISO,

en dicho proyecto básico y de ejecución, así como en la ejecución de las obras objeto del presente contrato administrativo de obra, deben entenderse con el significado de «o equivalente», en el sentido de admisibilidad de otras disposiciones que permitan verificar el cumplimiento de prestaciones idénticas o superiores a las del objeto del contrato.

## **2.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LOS FONDOS NEXT GENERATION-EU**

Este proyecto se financia mediante aportación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en un importe máximo de 617.088,81 euros, según Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, incluso su adenda de modificación, para la creación de nuevas plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del Componente 21.

Serán a cargo del contratista de la obra tanto la elaboración y suscripción de cualesquiera documentos técnicos que evalúen el estado de ejecución de las obras y el resultado final de las actuaciones subvencionadas o sean preceptivos para la legalización de instalaciones, requeridos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o los organismos competentes para la legalización de dichas instalaciones, que serán entregados al Responsable del Contrato en el plazo que sea requerido, como las acciones de publicidad y referencia de la financiación con Fondos Europeos en la difusión de las actuaciones subvencionadas.

### **2.1. Declaración responsable cumplimiento normativa de la subvención.**

El adjudicatario se debe comprometer, mediante declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR responsable, según el modelo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, correspondiente al Anexo IV.C de la Orden

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JUAN SANCHEZ CASTELLON	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TECNICA	26/09/2024 09:05



S006760742341a11c7e07680be09094S

HFP/1030/2021, al cumplimiento de legislación de aplicación, y en particular a las obligaciones derivadas de la normativa europea y española relacionada con Next Generation EU, especialmente en lo relativo a los principios horizontales del reglamento 2021/241/UE y los principios del sistema de gestión establecidos en el apartado 2 del artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

## 2.2. Etiquetado verde y etiquetado digital.

La empresa contratista y los subcontratistas estarán obligados a cumplir con las obligaciones en materia medioambiental, así como los compromisos en materia de etiquetado verde y digital según pliego y legislación vigente.

## 2.3. Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.

El adjudicatario deberá presentar la declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).

En este sentido, el adjudicatario garantizará el respeto al principio de “no causar un perjuicio significativo” (DNSH), así como el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo, en particular las vinculadas al cumplimiento de hitos y objetivos.

En particular, se cumplirá con la Comunicación de la Comisión Guía Técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo”, así como lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, y las condiciones del etiquetado climático y digital.

En cumplimiento de esta condición, el contratista deberá presentar, dentro del plazo de un mes desde la formalización del contrato, un Informe sobre el grado de impacto



S006760742341a11c7e07600e0909045

del contrato sobre los objetivos medioambientales de referencia que se persiguen con esta contratación, y que ya se han incluido en el pliego de prescripciones técnicas, determinando la aportación de este contrato a dichos objetivos. En este informe también se incluirán las medidas que vaya a adoptar para garantizar la gestión ambiental en la ejecución del contrato señalando los impactos medioambientales concretos de los diferentes procesos de los trabajos o prestaciones que se desarrollen así como las medidas preventivas y correctivas que adoptará para minimizar los impactos mencionados y garantizar el cumplimiento de la legislación medioambiental aplicable a la ejecución del proyecto.

#### **2.4. Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.**

La ejecución del contrato queda plenamente sometida a lo dispuesto en el Plan de medidas Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina y todas las exigencias que de ahí se deriven, incluyendo el conflicto de intereses.

El adjudicatario, y subcontratista si los hubiere, deberán cumplimentar la declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI).

#### **2.5. Obligaciones de información e identificación del perceptor final de los fondos**

El adjudicatario y subcontratistas, si los hubieren, deberán cumplir con las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Tales obligaciones, según el citado artículo, alcanzan a los siguientes aspectos:

- NIF del contratista o subcontratistas.
- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, de los subcontratistas.
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de



S006760742341a11c7e07680be090945

conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo anexo IV.B).

- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo anexo IV.C) ya establecido en apartados anteriores.

- Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

## 2.6. Comunicación

El adjudicatario adoptará las medidas de información, comunicación y visibilidad establecidas y previstas en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, destacándose:

- Deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración que diga "financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU". Las indicaciones detalladas se encuentran en el siguiente enlace: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>).

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que utilice las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido, se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Talavera de la Reina, a fecha de la firma electrónica.

(Documento firmado digitalmente)

página 7 de 7

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JUAN SANCHEZ CASTELLON	JEFE DE SERVICIO DE OFICINA TECNICA	26/09/2024 09:05



S006760742341a11c7e07600e0909045

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>